

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de febrero 2022

Señora Administradora Federal de Ingresos Públicos Lic. Mercedes Marco del Pont S/D

Ref.: Actualización de importes establecidos por Resoluciones Generales AFIP.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en representación de los 24 Consejos Profesionales de Ciencias Económicas del país, a los efectos de formalizar la inquietud que hemos planteado en las dos últimas reuniones presenciales que hemos mantenido con funcionarios del organismo a su cargo (27/10/2021 y 16/02/2022), referida a la actualización de los importes mínimos vinculados con los regímenes de retención y/o percepción, así como también de aquellos que se vinculan con regímenes informativos y/o con distintas obligaciones formales que se encuentran obligados a cumplir los contribuyentes o responsables.

El proceso inflacionario que lamentablemente afecta a nuestra economía, a dejado desactualizado dichos importes en relación con las obligaciones a las que se refieren. Lo que en definitiva implica que los contribuyentes y responsables obligados a actuar como agentes de retención y/o percepción deban hacerlo en operaciones que en muchos de los casos no resultan significativas.

A manera de ejemplo citamos a continuación algunos de esos regímenes:

COTI – RG 2.371 y sus modificatorias

Se debe solicitar cuando el precio consignado en alguno de los actos aludidos o la base imponible fijada a los efectos del pago de los impuestos inmobiliarios o tributos similares y/o del impuesto de sellos que graven la transmisión del mismo o el valor fiscal vigente del inmueble de que se trate - cualquiera de dichos valores-, resulte igual o superior a un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000).

Vigencia desde 12/07/2016.

Impuesto a las Ganancias	
RG 830 – Régimen de Retenciones Generales por pago a proveedores.	Vigente desde 01/08/2019
Impuesto al Valor Agregado	
RG 2.854 – Régimen de retención Proveedores	Retención mínima \$ 400, vigente desde el
de Empresas Exportadoras.	01/07/2010.
RG 140 – Régimen de Retención Sistema de	Retención mínima \$ 12, vigente desde el 01/03/2017.
Tarjetas de Créditos y/o Débito.	
RG 1.105 – Régimen de Retención Honorarios	Retención mínima \$ 160, vigente desde el 01/03/2017.
Profesionales Pagados por vía Judicial o por	
medio de entidades profesionales	
RG 2.408 – Régimen de Retención	Retención mínima \$ 60, vigente desde el 01/07/2016.
Proveedores de Empresas. Exportadores	
RG 2.459 – Régimen de Retención. Operación	Retención mínima \$ 150, vigente desde el

que se cancelen mediante granos y legumbres.	01/08/2008.
RG 2.697 – Régimen de pago a cuenta. Usuarios de servicios de molienda de trigo.	Suma fija \$ 0,020, vigente desde01/01/2010.
RG 2.955 – Régimen de percepción. Operaciones concertadas y/o perfeccionadas por portales de internet.	Percepción mínima a responsables inscriptos y monotributistas en condiciones de exclusión \$ 250, resultante de la sumatoria de operaciones, vigente desde el 01/01/2011.

A la espera de una resolución favorable, hacemos propicia la oportunidad para saludarla atentamente.

Dr. Catalino Núñez Secretario Dr. Silvio M. Rizza Presidente